



www.respublicaargentina.com

RES PUBLICA ARGENTINA

CONTRAPUNTO

Crisis energética y oportunidad de cambio.
Propuesta desde la óptica jurídica.

Por **DIEGO SARCIAT**, p. 7

Sector eléctrico: crisis y después.
Presupuestos y propuestas para una contribución
regulatoria a la superación de la crisis.

Por **NICOLÁS ELLASCHEV**, p. 39

Uso y abuso de las instituciones electorales.
El caso de las internas partidarias y las fechas
en las elecciones del 2005.

Por **VIRGINIA OLIVEROS** y **GERARDO SHERLIS**, p. 51

La multiplicación de los panes y los peces.

Por **FERNANDO MARESCA**, p. 75

Protesta social y medios de comunicación:
Una relectura de los saqueos de diciembre de 2001.

Por **JUAN PEDRO ALONSO**, p. 89

Consejo de Redacción

Director: AGUSTÍN GORDILLO

Subdirector: AGUSTÍN A. M. GARCÍA SANZ

Consejeros: MARCELO BRUNO DOS SANTOS • SANTIAGO R. CARRILLO
NICOLÁS DIANA • FRANCISCO FERRER • JOSEFINA PAZOS • KARINA PRIETO
ORLANDO D. PULVIRENTI • GUILLERMO SCHEIBLER

Res Publica Argentina



2007-2

Junio - Septiembre 2007

Consejo de Redacción

Director: *AGUSTÍN GORDILLO* • **Subdirector:** *AGUSTÍN A. M. GARCÍA SANZ*

Consejeros: *MARCELO BRUNO DOS SANTOS* • *SANTIAGO CARRILLO* • *NICOLÁS DIANA* •
FRANCISCO JAVIER FERRER • *KARINA PRIETO* • *ORLANDO PULVIRENTI* • *GUILLERMO SCHEIBLER*

Propiedad de Ediciones Rap s.a.
Director responsable: Eduardo Mertehikian
Talcahuano 638 2° “D” (C1013AAN)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
4374-0661 (líneas rotativas)
consulta@revistarap.com.ar
www.rapdigital.com

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723. Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual 455.168. ISSN N° 1669-8711.

Las colaboraciones firmadas no representan necesariamente la opinión de la Dirección ni del Consejo de Redacción. Prohibida la reproducción total o parcial de las colaboraciones firmadas, por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo fotocopia, grabación magnetofónica y cualquier sistema de almacenamiento de información sin autorización escrita del Editor.

Para contactarse con el Consejo de Redacción:

gordillo@respublicaargentina.com
garciasanz@respublicaargentina.com
brunodossantos@respublicaargentina.com
carrillo@respublicaargentina.com
diana@respublicaargentina.com
ferrer@respublicaargentina.com
prieto@respublicaargentina.com
pulvirenti@respublicaargentina.com
scheibler@respublicaargentina.com

Visite nuestro web site:
www.respublicaargentina.com

Esta publicación se terminó de imprimir
en: Primera Clase Impresiones
California 1321 (1168) Tel. 4301-0956
Buenos Aires, Argentina

ÍNDICE

CONTRAPUNTO

CRISIS ENERGÉTICA Y OPORTUNIDAD DE CAMBIO. PROPUESTA DESDE LA ÓPTICA JURÍDICA

POR DIEGO SARCIAT

p. 7.

SECTOR ELÉCTRICO: CRISIS Y DESPUÉS. PRESUPUESTOS Y PROPUESTAS PARA UNA CONTRIBUCIÓN REGULATORIA A LA SUPERACIÓN DE LA CRISIS

POR NICOLÁS ELIASCHEV

p. 39.

USO Y ABUSO DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES. EL CASO DE LAS INTERNAS PARTIDIARIAS Y LAS FECHAS EN LAS ELECCIONES DEL 2005

POR VIRGINIA OLIVEROS Y GERARDO SCHERLIS

p. 51.

LA MULTIPLICACIÓN DE LOS PANES Y LOS PECES

POR FERNANDO MARESCA

p. 75.

PROTESTA SOCIAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN: UNA RELECTURA DE LOS SAQUEOS DE DICIEMBRE DE 2001

POR JUAN PEDRO ALONSO

p. 89.

USO Y ABUSO DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES EL CASO DE LAS INTERNAS PARTIDIARIAS Y LAS FECHAS EN LAS ELECCIONES DEL 2005*

POR VIRGINIA OLIVEROS y GERARDO SCHERLIS**

El 23-X-05 se realizaron las elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados y un tercio de la Cámara de Senadores de la Nación.

En el plano de la legislación, dos innovaciones importantes tuvieron lugar en ocasión de este proceso electoral: La obligatoriedad de la realización de internas abiertas para seleccionar a los candidatos y la unificación de las fechas electorales en todas las provincias. El objetivo de este artículo consiste en analizar las causas, los mecanismos, y las implicancias de ambas reformas. Ello, a su vez, contribuirá a la comprensión del modo en el que las instituciones electorales son objeto de manipulación en nuestro país, lo cual resulta particularmente oportuno ante la proximidad del proceso electoral de 2007.

En la primera parte se estudia la implementación, por primera vez, del sistema de internas abiertas; en la segunda se analizan las causas y consecuencias de la unificación de la elección en todo el país en un solo día; en la última parte, se esbozan algunas reflexiones finales.

1. Internas abiertas

1.1. La adopción del régimen de internas abiertas

En junio de 2002 el Congreso sancionó la ley 25.611, modificatoria de la ley orgánica de partidos políticos 23.298, disponiendo que los partidos eligieran a sus candidatos para

* Una primera versión de este art. fue publicada bajo el título “Reformas políticas: internas abiertas obligatorias y unificación electoral en las elecciones de 2005,” en el libro *La política después de los partidos*, compilado por ISIDORO CHERESKY y publicado por Prometeo Libros, Buenos Aires, 2006.

**Virginia Oliveros es graduada de Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires, y estudiante de doctorado de la Universidad de Columbia. Gerardo Scherlis es graduado de Derecho y de Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires, y estudiante de doctorado de la Universidad de Leiden, con el apoyo del Programa Alban de Becas de la Unión Europea.

presidente, vicepresidente, y legisladores nacionales por medio de internas obligatorias, abiertas y simultáneas. Si bien la norma contó con el apoyo de los tres principales bloques legislativos —PJ, UCR y Frepaso,— durante el proceso de promulgación y reglamentación fue sometida a una sucesión de modificaciones. El principal bloque opositor, la UCR, apoyó la sanción con la condición de que el proyecto exceptuara de la obligación de realizar internas a aquellos partidos o alianzas que decidieran acordar una sola lista. El bloque oficialista aceptó la propuesta radical, pero dada la premura por aprobar la ley en el contexto de la crisis, se acordó entre ambos partidos no introducir modificaciones que la hicieran volver a la cámara de origen, y en cambio trasladar la condición impuesta por el radicalismo a un posterior decreto reglamentario. A su vez, la promulgación de la ley por parte del Presidente Eduardo Duhalde también incluyó observaciones de relevancia al texto sancionado por el Congreso: Por un lado transfirió la facultad de determinar la fecha de la elección de la justicia federal con competencia electoral al propio Poder Ejecutivo y, por otro, estableció que los votantes en la interna de cada partido no serían sólo los afiliados al partido y los ciudadanos sin afiliación sino todos los ciudadanos empadronados. Esta última observación fue hacia fines de agosto de 2002 modificada por el decreto 1578/02, el cual volvió a restringir el derecho a votar en la interna de un partido sólo a los afiliados a ese partido y a los independientes.

Entre tanto, la implementación de las internas abiertas incorporaba también una saga judicial. El 10-IX-02, el Juzgado Nacional Federal de Primera Instancia declaró la inconstitucionalidad de la ley, al sostener que el obligar a los partidos a realizar internas abiertas afectaba el libre ejercicio de sus actividades garantizado por la Constitución nacional en su art. 38. El fallo de la Cámara Nacional Electoral del 15-XI-02 revocó el fallo de primera instancia. La Cámara no decidió sobre el fondo de la cuestión sino que declaró la falta de legitimidad de los accionantes para interponer el reclamo, con lo cual de todos modos restituyó la vigencia de la norma.¹

En cualquier caso, tanto la trama legislativa como la judicial deben a su vez comprenderse en el marco de la profunda crisis política y, particularmente, la compleja situación interna vivida entonces por el partido oficialista. La selección del candidato presidencial del justicialismo — que tras el fracaso de la experiencia de la Alianza aparecía como la antesala de la designación del futuro presidente— expuso en toda su crudeza el conflicto entre el entonces Presidente Duhalde y el ex presidente y nuevamente candidato Menem. Autoexcluido el primero de la carrera presidencial, su sector buscó durante meses un candidato que pudiera competir exitosamente con Menem en elecciones internas abiertas. Pero las encuestas, que favorecían a este último por sobre los posibles candidatos del duhaldismo en el caso de llevarse a cabo internas, llevaron a este sector a buscar vías alternativas para afrontar la elección presidencial.

A comienzos del mes de noviembre de 2002 el cuadro de situación era el siguiente. El presidente Duhalde había asegurado que abandonaría el gobierno el 25 de mayo de 2003; había fijado —en el mes de agosto por medio del decreto 1399/02— la primera vuelta de la elección presidencial para el 30 de marzo y la eventual segunda vuelta para el 27 de abril del

¹ Por otra parte, la resolución de la Cámara Electoral reivindicó el rol del Poder Legislativo como expresión de la voluntad general y definió como un *“exceso en el ejercicio de la función jurisdiccional”* la posibilidad de que la Justicia altere los mecanismos previstos en una ley para la selección de candidatos partidarios. De este modo, aún sin resolver sobre el fondo de la cuestión, desalentó cualquier otro planteo de inconstitucionalidad.

mismo año. Las internas abiertas y simultáneas habían sido fijadas para el 15 de diciembre de 2002 para todos los partidos que no acordaran una lista única. A su vez, el fallo de la Justicia Electoral de Primera Instancia que declaraba inconstitucional la realización de dichas internas, había tornado improbable el cumplimiento de aquella fecha, más allá de la decisión de la Cámara Electoral. Finalmente, en el marco de la feroz interna del justicialismo el gobierno había tomado la decisión de evitar por todos los medios la realización de una interna que terminara ofrendando la candidatura peronista a Carlos Menem.

Esta situación llevó a que en la última semana del mes de noviembre de 2002 —aun cuando la Cámara Electoral había vuelto a poner en vigencia el llamado a internas— el Congreso, conjuntamente con la reforma de la ley de acefalía y la sanción de un nuevo calendario electoral, suspendiera la implementación de las internas abiertas. Esta suspensión se incorporaba como disposición transitoria, y hacía referencia únicamente a las elecciones nacionales del año 2003. Tanto para la prensa como para la oposición la solución adoptada había obedecido a la complicada situación interna del justicialismo.²

El sector menemista siguió bregando por la realización de una interna al interior del justicialismo, más allá de la suspensión de la norma. Sin embargo, incapaz de hallar un candidato en condiciones de vencer a Menem en una contienda interna, el duhaldismo impuso en enero de 2003 una alternativa que, aun entrañando riesgos para una victoria peronista, aparecía como la única forma de evitar que el ex presidente se transformara en el candidato del justicialismo. La solución consistió en trasladar la interna del Partido Justicialista a la elección general. En definitiva, tres candidatos pertenecientes a tal partido compitieron con posibilidades de alcanzar la presidencia, pero ninguno de ellos lo hizo bajo el sello partidario.

Las internas abiertas habían sido promovidas como una institución que contribuiría a dar respuestas a la aguda crisis de representación que vivía el país. Con tal argumento la reforma fue apoyada por los principales bloques legislativos, y sancionada en junio de 2002 por el Congreso Nacional. Cinco meses después, el mismo órgano legislativo, con igual composición, a instancias del mismo gobierno, y con el voto de los mismos bloques, promovió la suspensión del procedimiento, sin que mediaran otras circunstancias fuera del conflicto por el liderazgo en el peronismo. Fue así como la reforma del Código Electoral que establecía la selección de candidatos por medio de internas abiertas no fue aplicada en el marco del proceso electoral de 2003.³

² Véase “Acuerdo político: pasan la elección para el 27 de abril,” *Clarín*, 19-XI-02; “Acuerdan postergar para el 27 de abril las elecciones,” *La Nación*, 19-XI-2002; MORALES SOLÁ (2002); y “Feliz, Duhalde ya tiene los días contados,” *Página/12*, 19-XI-02. El bloque radical, que al igual que la mayoría del justicialismo había votado por la sanción y ahora votaba por la suspensión de las internas abiertas, admitió que su apoyo a la suspensión se debía al reconocimiento de la situación de emergencia planteada por la interna del oficialismo y, en todo caso, a la necesidad de evitar una nueva dilación en la realización de elecciones generales. Véase también: “Al final, se convirtió en ley el nuevo cronograma electoral,” *Clarín*, 29-XI-02; “Diferencias en la UCR,” *La Nación*, 19-XI-02; y “*Habemus* cronograma,” *Página/12*, 29-XI-02.

³ Ello no obstó a que el radicalismo llevara a cabo el proceso de selección de su fórmula presidencial por medio de una interna abierta en la misma fecha en la que había sido convocada anteriormente por el Poder Ejecutivo, el 15-XII-02. Esta elección dio lugar a acusaciones cruzadas de fraude —incluyendo presentaciones judiciales— que reflejaron, pero a la vez profundizaron la crisis del radicalismo. Véase DIEGO ROSEMBERG (2002); “UCR, últimas jugadas de Moreau y Terragno en la interna sin fin,” *Clarín*, 9-III-03; y “Al final, terminó la interna y Moreau le ganó a Terragno,” *Clarín*, 17-II-03.

El gobierno surgido de las elecciones de abril de 2003, encabezado por el justicialista Néstor Kirchner, se encontró con una norma sobre internas abiertas vigente, pero cuya aplicación había sido suspendida en la primera oportunidad. En vistas de las elecciones de renovación legislativa a realizarse en octubre de 2005, el gobierno evaluó los pasos a seguir, analizando la conveniencia de suspender una vez más o, por el contrario, proceder a la implementación del procedimiento de internas abiertas. Si bien en el mes de septiembre de 2004 se anunció que las internas se realizarían, muy pronto se dio a conocer que dentro del gobierno se analizaba volver a suspenderlas. Hacia fines de 2004, los principales medios de prensa estimaban que esa sería finalmente la decisión.⁴ Tras varios meses de incertidumbre, el anuncio, a comienzos de abril de 2005, que la ley sería respetada y no suspendida fue, sintomáticamente, una noticia destacada en los principales diarios del país.⁵ Entonces se dictó una nueva reglamentación y el mes siguiente se estableció el cronograma electoral, que fijó las elecciones internas para el 7 de agosto de 2005, fecha en la que, finalmente, se llevaron a cabo.

Antes de pasar al análisis de los efectos de la aplicación del nuevo instituto, vale mencionar algo más sobre las modificaciones producidas por la reglamentación. El decreto 292/05 que convocó a las elecciones internas para el 7 de agosto de 2005 dispuso que ellas deberían llevarse a cabo entre 70 y 140 días antes de la elección general. A su vez, el art. 10 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 dispone que los partidos están facultados para concertar alianzas electorales hasta 60 días antes de la elección general. Del juego de ambas normas resulta que dos o más partidos pueden realizar sus internas abiertas pero posteriormente acordar entre ellos una lista común que torne ineficaz el resultado de aquellas elecciones. Puede incluso imaginarse el caso en el que los principales dirigentes de una organización partidaria, insatisfechos con el resultado de una interna, recurran a una coalición electoral a los fines de neutralizar aquel resultado. La legislación no contemplaba que la confección de listas comunes entre diversos partidos debiera respetar el orden de los candidatos tal como resultaron electos en la interna, y de hecho resulta inevitable que, al producirse la alianza entre partidos, candidatos que habían sido elegidos fueran eliminados de la boleta electoral. Es decir que mientras la reforma impulsada pretendía que la ciudadanía cobrara mayor protagonismo en la elección de los candidatos partidarios, el dispositivo legal permitía al mismo tiempo que los partidos alcanzaran acuerdos electorales posteriores que podían desconocer por completo el resultado de las internas abiertas.⁶

1.2. *Las primeras internas abiertas, obligatorias, y simultáneas*

1.2.1. El número de internas

La realización de elecciones internas, tanto cerradas como abiertas, se incrementó en el transcurso de los años ochenta y noventa como mecanismo de selección de candidatos en los

⁴ “Peligran las elecciones internas abiertas,” y “Suspicias e intrigas para escaparle a la ley,” ambos en *La Nación*, 31-X-04; “Críticas a la idea de eludir las internas,” *La Nación*, 1-XI-04; y “La postergada reforma política,” *Clarín*, 18-XII-04.

⁵ “El gobierno oficializó las internas abiertas, pero todavía no les puso fecha,” *Clarín*, 7-IV-05; y “Confirman la elección interna abierta,” *La Nación*, 7-IV-05.

⁶ El único requisito exigido era que quienes aparecieran en la lista definitiva hubieran sido previamente proclamados candidatos por la Junta Electoral de un partido, ya sea porque habían resultado electos en la interna o porque fueron promovidos por un partido que no realizó internas. En todo caso, finalmente no se produjo ningún caso de alianza electoral posterior a las internas abiertas

partidos políticos argentinos (DE LUCA *et al.*, 2002 y 2006.) Las motivaciones por las que las fuerzas políticas en diferentes latitudes apelan a internas abiertas son variadas y en general complejas (HAZAN, 2002.) En la Argentina, su utilización se ha multiplicado respondiendo a diferentes causas, normalmente no excluyentes entre sí: 1. Necesidad de dirimir el orden de las candidaturas en casos de frentes electorales; 2. Recurso táctico que tiene como objetivo difundir al partido o frente electoral, produciendo una noticia de impacto positivo, referida a la elección democrática de los candidatos. De esta forma se busca al mismo tiempo generar una sensación de mayor contacto entre candidatos y electores, dotando a aquellos de una mayor legitimidad frente a la sociedad, y 3. Artilugio utilizado por el partido para resolver una situación interna muy conflictiva sin llegar a la fractura.

En ocasión de las elecciones legislativas de 2005, con la ley de internas abiertas y obligatorias en vigencia por primera vez, se realizaron 21 elecciones internas. La UCR realizó internas en diez distritos, el Partido Justicialista lo hizo en ocho, mientras que otros partidos lo hicieron en uno solo (Partido Socialista, Movimiento Popular Fuegoño, Partido de la Victoria.)⁷ En términos comparados, tomando en cuenta la totalidad de elecciones internas sin distinguir entre cerradas y abiertas, esto significa el menor número de internas desde las elecciones de 1983. No obstante, sería un error atribuir este descenso en el número de internas a la reforma legal. En cambio, como señalan DE LUCA, JONES y TULA (2006), la tendencia declinante en la realización de internas que viene observándose desde fines de la década de 1990 responde a otros dos factores. Por un lado, los sectores minoritarios de los partidos encuentran inútil enfrentar a las maquinarias con acceso a los recursos del aparato estatal provincial. Ante la ausencia de un activismo orientado en torno a programas, las internas partidarias han devenido en choques entre maquinarias, donde los recursos materiales y la eficacia en su utilización resultan la clave de la victoria (JONES y HWANG, 2005.) En dicho marco, por ejemplo, resulta improbable que un sector partidario considere la posibilidad de enfrentar en internas a un gobernador provincial que aspira a su re-elección (DE LUCA, 2004.) Como destacaremos en la próxima sección, esto explica que en cada una de las provincias las oposiciones recurran más a las internas que los oficialismos.

En segundo lugar, para quienes no logran acceder a una candidatura expectable en el marco del partido, resulta muchas veces conveniente competir “por afuera.” En ello tiene singular importancia la pérdida de relevancia de las etiquetas partidarias. Si el hecho de ser el candidato de la UCR, del PJ, o de cualquier otro partido no aporta una ventaja en términos electorales, los políticos encuentran menores restricciones para franquear el marco partidario y competir con otra etiqueta (DE LUCA, JONES y TULA, 2006)

Sin embargo, más allá de estas razones, no deja de resultar paradójico que la primera aplicación del régimen de internas abiertas, “obligatorias,” y simultáneas, haya derivado en un descenso en el número de internas realizadas. En los hechos, la prohibición de realizar internas cerradas de acuerdo a las propias reglas partidarias y la consecuente necesidad de definir con

⁷ El Partido de la Victoria, o Frente para la Victoria, fue la herramienta electoral utilizada por el kirchnerismo en un buen número de provincias en las cuales la estructura oficial del PJ permanecía en manos de líderes políticos no kirchneristas. El Partido de la Victoria realizó internas en la provincia de Salta, donde el PJ estaba liderado por el gobernador no kirchnerista Romero.

mayor anticipación las listas de candidatos para competir en las internas, actuó como incentivo para que los políticos resolvieran la cuestión de las candidaturas por métodos alternativos. Sobre todo en el justicialismo, y especialmente en aquellos distritos en los que su predominio es ostensible, la alternativa principal consistió en presentar diferentes listas a la elección general.⁸ En definitiva, la nueva legislación estuvo lejos de promover la selección de candidatos por medio de internas.

1.2.2. El número de votantes

En las internas abiertas del 7-VIII-03 participaron 450.000 de los 13.900.000 ciudadanos habilitados para votar, esto es el 3,23%. La prensa nacional calificó la asistencia a las urnas como sumamente baja, y al primer ensayo de internas como un fracaso.⁹

Dado que las elecciones eran de carácter legislativo, el análisis debe necesariamente concentrarse en lo ocurrido en los distritos, ya que es con base en las provincias que se eligen los diputados y senadores nacionales. En otras palabras, no son los partidos a nivel nacional los que realizan —o no— las internas sino cada una de las organizaciones de distrito. En la Tabla 2 se presentan los porcentajes de votantes en cada una de las provincias, así como los partidos que las realizaron.

Tabla 2

*Internas realizadas, condición de los partidos que hicieron internas y porcentajes de votantes*¹⁰

⁸ De hecho, la decisión del gobierno de convocar a elecciones internas abiertas y simultáneas tuvo lugar al mismo tiempo que se definía la opción política de presentar listas del Frente para la Victoria para competir “por afuera” del Partido Justicialista.

⁹ “Las Internas abiertas debutaron con poca gente,” *Página/12*, 8-VIII-05; “Pocos votos y triunfos previsible en el debut de la interna abierta,” *Clarín*, 8-VIII-05; y “Escasa participación en las internas” y “Un reflejo de la crisis de los partidos,” *La Nación*, 8-VIII-05.

¹⁰ Fuentes: *La Nación* y *Página/12*, 8 y 9 de agosto de 2005, y Nueva Mayoría (www.nuevamayoria.com)

PROVINCIA	Partidos que llevaron a cabo Internas Abiertas		Porcentaje de votantes sobre electores habilitados (afiliados al partido e independientes)
	Partidos de gobierno	Partidos de oposición	
Buenos Aires		UCR	0,79 %
Capital Federal		UCR Partido Socialista	1,58 %
Catamarca	UCR		17,55 %
Chaco		PJ	9,94 %
Entre Ríos	PJ	UCR	11,72 %
Formosa		UCR	14,3 %
Jujuy	PJ		19 % (aprox.)
La Pampa		UCR	7,17 %
La Rioja		PJ*	4,95 %
Misiones		UCR PJ*	8,21%
Río Negro		PJ	9,86 %
Salta	PJ	P. de la Victoria	9,93 %
San Luis		UCR	6,01 %
Santa Cruz		UCR	5,15 %
Tierra del Fuego	UCR**	PJ Mopof	19,49%
TOTAL DEL PAÍS			3,23%

* En estos casos el oficialismo provincial estaba en manos de los sectores kirchneristas del peronismo que compitieron bajo diferentes sellos ligados al Frente de la Victoria. Es por ello que se clasifica al PJ oficial como partido de oposición.

** El gobernador de Tierra del Fuego, Jorge Colazo, fue electo como candidato de la UCR, y hasta el momento de las internas abiertas permanecía, más allá de su acercamiento al presidente Kirchner, en dicho partido.

En el distrito más poblado, la provincia de Buenos Aires —donde sólo la UCR realizó internas— participó el 0,8% de los habilitados; en la Ciudad de Buenos Aires, segundo distrito del país —donde realizaron internas la UCR y el Partido Socialista—, la participación ascendió al 1,5%; mientras que en Córdoba, Santa Fe y Mendoza, es decir, el tercero, cuarto, y quinto distrito con mayor número de electores respectivamente, ningún partido dirimió sus candidaturas por medio de internas.

Los porcentajes más elevados se registraron en las provincias de Tierra del Fuego, Jujuy, Catamarca, y Formosa (19,5%, 19%, 17,5%, y 14,3%, respectivamente.) En el primer caso, los tres partidos principales —UCR, PJ y Movimiento Popular Fuegoño— dirimieron sus candidaturas por medio de internas, y el 19,5% de votantes —el porcentaje más alto del país— fue calificado en consecuencia por la prensa local como una magra participación. La feroz interna del partido de gobierno, la UCR, dio lugar a una fuerte movilización de los aparatos de ese partido en las dos ciudades principales de la provincia, mientras que el PJ registró una participación menor a la de anteriores internas.¹¹ En Jujuy —donde sólo el peronismo acudió a internas—, la clave estuvo en la importante movilización del aparato del partido de gobierno. Por otra parte, de acuerdo a declaraciones del propio gobernador jujeño, el radicalismo provincial movilizó sus recursos a favor de uno de los candidatos peronistas.¹² Y, de todos modos, la asistencia no fue contemplada por la prensa local como elevada.¹³ En el caso de Catamarca —donde sólo el oficialista Frente Cívico realizó internas—, el relativamente alto porcentaje de votantes se debió principalmente a la movilización de clientelas por parte del partido de gobierno, aunque aquí debe tomarse también en cuenta el achicamiento del padrón de habilitados como consecuencia de la no realización de internas en el Partido Justicialista, cuyos afiliados constituyen el 16% del padrón provincial. Este factor es aún más relevante al momento de analizar el caso de Formosa, donde el 14,3% de votantes se vincula al alto número de afiliados del justicialismo (aproximadamente el 40% del padrón), que no llevó a cabo internas.¹⁴

Si bien no puede discriminarse cuántos de los votantes fueron afiliados y cuántos no, lo cierto es que en ambas categorías la asistencia fue en general observada como sumamente baja. En todo caso, ni los afiliados —que constituyen un tercio del padrón nacional, sumando en todo el país 9 millones de personas— ni los independientes acudieron masivamente a votar. En aquellas provincias en las que la participación estuvo por encima del promedio, fue reconocido el protagonismo del aparato del partido de gobierno. En cambio, en los distritos en los que el partido oficialista no realizó internas, el porcentaje se mantuvo —con la excepción del ya mencionado caso de Formosa— por debajo del 10% de los habilitados. Lejos de generar un masivo acercamiento de la ciudadanía a las urnas, lo que las internas del 7 de agosto mostraron como nota destacada fue la movilización de los aparatos. En ningún caso el oficialismo partidario

¹¹ “Críticas al sistema de elecciones abiertas y simultáneas,” *El Sureño*, 9-VIII-05.

¹² “Rotundo triunfo de la lista oficial Nuevo Espacio Peronista,” *Diario Jujuy*, 8-VIII-05.

¹³ “Pocas sorpresas en las internas abiertas,” *Diario Jujuy al Día*, 8-VIII-05.

¹⁴ Vale la aclaración una vez más: Los habilitados para votar son los afiliados al partido que realiza internas más todo el resto de los ciudadanos empadronados no afiliados a ningún otro partido. En estos casos, por ejemplo, el alto número de afiliados al PJ, en consecuencia inhabilitados para votar, produce un sustancial achicamiento del padrón.

provincial fue vencido por figuras que convocaran a la ciudadanía independiente y, en definitiva, quienes controlaban la maquinaria partidaria resultaron los triunfadores.¹⁵

1.2.3. Las internas, sus efectos electorales y su incidencia en el sistema político

Estudios previos han mostrado el escaso efecto de la realización de internas sobre el resultado posterior de las diferentes fuerzas políticas en las elecciones generales (DE LUCA *et al.*, 2006). Lo mismo puede afirmarse sobre lo acontecido específicamente con las internas abiertas durante el proceso electoral de 2005.

Por un lado, el primer dato que debe mencionarse es que de los ganadores en cada una de las veinticuatro provincias en la elección de octubre, sólo seis, es decir el 25%, eligió a sus candidatos por medio de internas abiertas. Si el foco se traslada a todos los que sí realizaron internas, lo que observamos es que de las veintinueve fuerzas políticas que en quince provincias eligieron por ese medio a sus candidatos, nuevamente sólo seis (28,5%) triunfaron luego en la elección general. Inducir de ello, sin mayores análisis, que la realización de internas atentó contra el posterior éxito electoral de los partidos sería, a todas luces, un error. Basta para confirmarlo el incorporar la significativamente más relevante variable gobierno/oposición. En las elecciones generales de octubre, en veinte de las veinticuatro provincias —es decir un 83,3%— se impuso el oficialismo provincial; a su vez, de los cinco oficialismos provinciales que sí realizaron internas, cuatro —es decir, un casi idéntico 80%— se impusieron luego en la elección de octubre.¹⁶

En cambio, el dato que sí surge claramente de la elección, y que confirman estudios previos sobre realización de internas, es que son los partidos de oposición los que más recurren a este método de selección de candidaturas. Tal como se expone en la Tabla 2, de las veintinueve internas llevadas a cabo en 2005, dieciséis fueron realizadas por partidos de oposición y sólo cinco por partidos de gobierno. Ello responde a las dificultades que implica enfrentar en elecciones al sector del gobernador en las provincias argentinas. El acceso del gobernador y su grupo a los recursos públicos —desde la distribución de fondos entre los intendentes y la decisión sobre obras en el territorio provincial hasta la designación de empleados públicos— le otorgan una ventaja sustancial para la competencia interna.

Esta circunstancia se tradujo en que el PJ, partido a cargo del gobierno nacional y de dieciséis de los veinticuatro distritos electorales, no se aviniera a dirimir sus principales conflictos de candidaturas por medio de este procedimiento. En algunos de los distritos más poblados, logró conformar listas únicas sin recurrir a internas —Capital Federal, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Tucumán— mientras en once distritos —Buenos Aires, Catamarca, Entre Ríos, Formosa, Jujuy,

¹⁵ Véase *Jujuy al Día* (Jujuy); *El Diario* (Paraná); *Río Negro* (Río Negro y Neuquén); *El Tribuno* (Salta); *Salta al Día* (Salta); *El Sureño* (Tierra del Fuego); *La Mañana* (Formosa); *Norte* (Chaco); *Catamarca al día* (Catamarca); *El Independiente* (La Rioja); *Territorio Digital* (Misiones); *El Diario de la República* (San Luis); *La Nación*; *Clarín*; *Página/12*, del 8-VIII-05.

¹⁶ El caso de Tierra del Fuego presenta ciertas dificultades para la presente clasificación. El gobernador Jorge Colazo fue electo por la UCR. Sin embargo, su acercamiento con el presidente Kirchner lo llevó, semanas antes de la elección de octubre, a abandonar el radicalismo y anunciar oficialmente su incorporación al Frente para la Victoria. Es por ello que para las elecciones internas consideramos a la UCR como partido de gobierno mientras que el triunfo del Frente para la Victoria en las elecciones legislativas es entendido como triunfo del oficialismo.

La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis y Santiago del Estero— los justicialistas acudieron a la elección general en listas separadas.¹⁷ Debe señalarse además que de las ocho provincias en las que sí hubo interna del Partido Justicialista, en dos de ellas — La Rioja y Misiones— claramente ésta no definió la lucha entre los principales liderazgos, la que en cambio se trasladó a la elección general.¹⁸

En definitiva, un repaso por lo acontecido en la primera implementación del procedimiento de internas abiertas, obligatorias, y simultáneas, confirma que los objetivos planteados, acerca del fortalecimiento del vínculo representativo, la apertura de los partidos y el acercamiento de la ciudadanía hacia ellos, no se han visto realizados.

No es extraño, a partir de ello, y pese al lugar que las internas abiertas habían ocupado en el reclamo por una reforma que transparentara la actividad política y la acercara a los ciudadanos, que la reciente derogación de la norma en el mes de diciembre de 2006 haya concitado muy escasa atención en la opinión pública nacional.

2. La unificación de las elecciones

En diciembre de 2004 el Congreso Nacional sancionó la ley 25.983. El proyecto de ley había sido presentado por el Ejecutivo en octubre, aprobado por el Senado en noviembre, y por la Cámara de Diputados en diciembre. Esta ley modificó los arts. 53 y 54 del Código Nacional Electoral —decreto-ley 19.945/72— y estableció que la convocatoria a elección de cargos nacionales sería hecha en adelante por el Ejecutivo Nacional, y que se realizaría el cuarto domingo de octubre anterior a la finalización de los mandatos. Es decir, las elecciones legislativas nacionales se realizarían el mismo día en todo el país y, en los años en que éstas coincidiesen con las elecciones presidenciales, ambas se realizarían en forma concurrente.

El objetivo buscado por el Ejecutivo con esta ley era claro: La unificación electoral para las elecciones de diputados y senadores nacionales que tenían que realizarse en 2005. De acuerdo con el Código Nacional Electoral, el Presidente era (y aún sigue siendo) quien convocaba a las elecciones presidenciales, pero eran los gobernadores provinciales los responsables de efectuar la convocatoria electoral para las elecciones de legisladores nacionales.¹⁹ Para las elecciones legislativas de 1985, sin embargo, había sido sancionada una ley —23.229— modificatoria del Código Nacional Electoral, que establecía que todas las provincias debían realizar las elecciones legislativas en una misma fecha a determinar por el Poder Ejecutivo. Esta ley estuvo en vigencia en las elecciones de 1985, 1987 y 1989, y fue derogada para las elecciones de 1991.

¹⁷ De las 8 provincias en las que se elegían senadores nacionales, los justicialistas presentaron al menos dos listas en 7, quedándose con los tres senadores (dos por la mayoría y uno por la minoría) en cinco de ellos.

¹⁸ En La Rioja Carlos Menem se impuso en una interna del PJ local por el 95%, pero luego se enfrentó y fue derrotado en la elección general para senadores nacionales por el gobernador provincial Ángel Maza, quien se presentó por el Partido de la Victoria con apoyo del presidente Kirchner. El caso de Misiones es similar. Allí, el PJ realizó internas pero luego fue derrotado por el oficialismo provincial liderado por Carlos Rovira, aliado al presidente, el cual compitió bajo la etiqueta de Frente Renovador de la Concordia.

¹⁹ Con la excepción de la Capital Federal, donde siempre ha sido el Ejecutivo Nacional el encargado de realizar esta convocatoria.

En 1991, por primera vez desde la vuelta de la democracia, los comicios para diputados nacionales no se llevaron a cabo en la misma fecha en todo el país, sino que se efectuaron en cuatro fechas diferentes en cuatro bloques de provincias. Esta estrategia de desdoblamiento fue impulsada desde el gobierno nacional. Por un lado, se buscaba diluir derrotas del justicialismo que se consideraban inevitables; para ello, el gobierno impulsó la convocatoria a elecciones en una misma fecha en provincias donde se esperaba una derrota, junto con otras donde se confiaba en obtener una holgada victoria.²⁰ Por otro lado, se estimaba que por medio de la acumulación de las elecciones legislativas con las de gobernador, en la mayoría de los distritos, o con su desdoblamiento en otros, se podrían ver beneficiadas las listas de diputados de los dos principales partidos, en detrimento de otras agrupaciones locales. Esta estrategia se llevó adelante mediante un acuerdo alcanzado entre el PJ y la UCR, el cual implicaba por un lado la sanción de una reforma legislativa que incluyera la posibilidad de que cada provincia estableciera una fecha diferente para elegir legisladores nacionales mediante la derogación de la ley 23.229; y por otro un cronograma electoral que ambos partidos evaluaron entonces conveniente para sus pretensiones.²¹ A partir de este acuerdo, el 11 de agosto eligieron diputados nacionales dos provincias; otros doce distritos eligieron sus diputados nacionales el 8 de septiembre; el 27 de octubre les tocó el turno a ocho provincias más; y, finalmente, el 1º de diciembre eligieron diputados las últimas dos provincias.

Desde entonces, y hasta las elecciones de 2003, la potestad de convocar a elecciones legislativas nacionales estuvo en manos de los gobernadores. La posibilidad de fijar las fechas de las elecciones dio lugar en 1999 y, sobre todo, en 2003, a que los gobernadores utilizaran esta atribución para favorecer sus chances electorales, separando o unificando las elecciones legislativas de las provinciales y de las presidenciales de acuerdo a lo que evaluaban sería más conveniente para ellos. Este fenómeno alcanzó proporciones inéditas en las elecciones de 2003. Ese año se llegó a la insólita situación en la cual legisladores nacionales que cumplirían idénticos períodos fueron elegidos en una sucesión de actos electorales inconexos, que comenzaron el 27 de abril de 2003 —conjuntamente con la primera vuelta de las elecciones presidenciales—, en Santiago del Estero y La Rioja, y continuaron en una serie de sucesivos comicios hasta terminar el 23 de noviembre con la elección en Corrientes, Entre Ríos, San Luis y Tierra del Fuego.

Ante la realización de elecciones legislativas en 2005, el Ejecutivo decidió impulsar la unificación electoral para poder así “nacionalizar” la elección. Con una imagen positiva del 60 %, y luego de tres años de crecimiento económico sostenido, la estrategia del gobierno nacional fue realizar las elecciones legislativas en un mismo día en todas las provincias, y presentar la elección como un plebiscito sobre el gobierno (CALVO, 2005.)

²⁰ Así, por ejemplo, se pensaba que el efecto producido por las derrotas en Córdoba, Santa Fe y Capital —previstas como inevitables—, “sería ampliamente mitigado por un éxito en la provincia de Buenos Aires” (*La Nación*, 14-VII-91). Véase también *Clarín*, 26-VI-91, y 5-VII-91.

²¹ “La sanción, por parte del Senado, de la ley que permite que los comicios a diputados nacionales puedan realizarse en las provincias en distintas fechas, es considerada una victoria de radicales y peronistas. Los bloques mayoritarios intentan de este modo preservar la supremacía ante la amenaza que supone el surgimiento de nuevas agrupaciones y el liderazgo de caudillos regionales” (*Clarín*, 21-VI-91).

2.1. La importancia de la fecha²²

La fijación de las fechas electorales, incluyendo la posibilidad de establecer la concurrencia de diferentes elecciones, no ha sido tradicionalmente considerada en la literatura como un elemento constitutivo del régimen electoral; sin embargo, este factor ha comenzado recientemente a ser contemplado con mayor atención, reconociéndose sus importantes efectos en el funcionamiento mismo del régimen político. En tal sentido se ha señalado que la coincidencia o diferencia en el tiempo entre distintas elecciones, particularmente entre la elección presidencial y las legislativas, constituye un elemento esencial dentro del régimen electoral (MAINWARING y SHUGART, 1997, DESCHOUWER, 2006.) Normalmente se asume que cuando concurren en una misma fecha la elección de diferentes niveles de representantes, la elección del nivel que es percibido por el electorado como más importante influye sobre la elección de los otros niveles. Cuando esta influencia se da en sentido positivo tiene lugar lo que usualmente se conoce como efecto arrastre —*coattail effect*—: La elección para determinado cargo, que es conceptuada por el electorado como la verdaderamente importante, influye positivamente en la elección de otro u otros cargos que se eligen simultáneamente con aquél.²³

En el caso de concurrencia de una elección presidencial con una elección legislativa, esta última se ve dominada por la primera, con lo cual la decisión sobre el voto presidencial termina teniendo una fuerte incidencia en la opción legislativa del votante; los candidatos presidenciales, entonces, suelen arrastrar votos hacia los candidatos a legisladores de su propio partido o coalición electoral (SHUGART y CAREY, 1992; JONES, 1995.) Una primera consecuencia de ello se observa en el número de partidos. La concentración de los votos que suele caracterizar a las elecciones presidenciales, se traslada en caso de concurrencia a las elecciones legislativas, de tal modo que el número de partidos o coaliciones tiende a reducirse (MAINWARING y SHUGART, 1997; DESCHOUWER, 2006) Una segunda consecuencia, estrechamente ligada a la anterior, se vincula a la formación de mayorías parlamentarias. El arrastre que la elección presidencial ejerce sobre la legislativa se verifica en el hecho de que raramente los votantes que eligen un presidente dan, al mismo tiempo, su voto legislativo a candidatos no alineados con el candidato presidencial. De ello se deriva que la concurrencia de elecciones produce un fuerte respaldo legislativo para el presidente electo. Si la elección legislativa tiene lugar poco después de la presidencial, ésta tiene un efecto de arrastre igual o mayor aún que en el caso de simultaneidad. Se trata de las elecciones conocidas como *honey moon elections*, en referencia al período de “luna miel” que suelen vivir los presidentes con la ciudadanía durante los primeros meses posteriores a su elección (Jones, 1995.) Por el contrario, cuando la elección legislativa tiene lugar en una fecha diferente -especialmente si está lo suficientemente separada en el tiempo de la elección presidencial- tiende a adquirir una entidad propia, produciendo un contingente legislativo afín al presidente más reducido que en el caso de la concurrencia (JONES, 1995; SHUGART, 1995; MAINWARING y SHUGART, 1997.)

²² Este apartado se basa en los argumentos presentados en OLIVEROS y SCHERLIS (2004).

²³ La influencia o arrastre en sentido negativo existe cuando, para evitar votar a un candidato por el cual existe un especial rechazo, el votante deja de votar a otros candidatos del mismo partido para otros cargos.

Más allá de la relación entre elección presidencial y elección legislativa, presente en todo régimen presidencial, en los países federales debe prestarse especial atención a un tercer tipo de elección que interactúa con aquellas dos: La que tiene lugar para designar a los gobernadores provinciales. En Argentina, las elecciones para gobernadores tienen un efecto importante sobre la elección legislativa nacional cuando ambas son unificadas (JONES, 1997.) El arrastre suele operar, en este caso, desde el candidato a gobernador hacia los candidatos a legisladores nacionales. Tal como en el caso de la elección presidencial, cuando los ciudadanos deben elegir en un mismo acto comicial al gobernador de su provincia y a los legisladores nacionales, el cargo ejecutivo es percibido como el de mayor importancia y, por lo tanto, domina el escenario electoral influyendo decisivamente sobre los otros. De esta manera, cuando la fecha de elección de los gobernadores coincide con la de diputados nacionales, el número de partidos que obtienen cargos legislativos en cada provincia se reduce, con lo cual, en definitiva, disminuye el número de partidos que llegan a la Cámara de Diputados de la Nación (JONES, 1997.)²⁴ Entre 1991 y 2003, los gobernadores provinciales tenían la atribución de optar, con cierto margen de discrecionalidad, por hacer coincidir la elección de legisladores nacionales en su provincia con las de otras provincias, o por fijar una fecha diferente. A su vez, contaban con la posibilidad de hacer coincidir la elección legislativa con la presidencial y/o con la de gobernador.

A partir de los importantes efectos que tienden a producirse mediante la acumulación de diferentes elecciones en una misma fecha, los actores de la política argentina han comenzado a hacer de la fijación del cronograma electoral un elemento más de la faz agonal de la política. Ante cada elección, los diferentes partidos y candidatos ven en la unificación o desdoblamiento de elecciones un elemento que, en muchas ocasiones, puede decidir su triunfo o su fracaso político. Como consecuencia de ello, los responsables de las convocatorias electorales utilizan el margen de discrecionalidad que les concede la ley para fijar las fechas de elecciones según lo que estiman su mayor conveniencia política. En las elecciones legislativas de 2005, en el contexto de una inusualmente extendida “luna de miel” con el electorado, el gobierno nacional decidió terminar con la potestad de los gobernadores para determinar la fecha de las elecciones legislativas y “nacionalizar” la elección.

2.2. La política de la sanción de la ley

En Octubre de 2004, el Ejecutivo había remitido al Senado el proyecto de ley mencionado. Los argumentos esgrimidos entonces se relacionaban con los “cuantiosos gastos” que la realización

²⁴ La posibilidad de que una elección de nivel local influya decisivamente en otra de carácter nacional debe entenderse en el marco del carácter fuertemente federal que ha adquirido nuestro régimen político. En efecto, en Argentina los gobernadores son actores fundamentales de la vida política; cada uno de los gobiernos provinciales controla un presupuesto relativamente importante y ejerce una influencia considerable sobre las políticas públicas en áreas tales como educación, salud y seguridad. Por otra parte, el propio diseño institucional de carácter federal favorece la descentralización y el carácter localista de las organizaciones políticas (JONES y MAINWARING, 2003.) Los gobernadores no sólo son los jefes del ejecutivo provincial, sino también presidentes —o jefes de facto— de su partido a nivel local y líderes políticos con una importante influencia sobre la legislatura provincial, los intendentes municipales y los diputados y senadores nacionales de su distrito (DE LUCA, JONES, y TULA, 2002, 2006; JONES, SAIEGH, SPILLER, y TOMASI, 2002.) La posibilidad de programar las fechas de elecciones, haciendo coincidir las del ejecutivo provincial con las legislativas nacionales le brinda a los gobernadores una herramienta más para fortalecer su influencia sobre los legisladores nacionales electos en su provincia.

de múltiples actos electorales ocasionaba. El objetivo era entonces, de acuerdo a los argumentos presentados en el proyecto de ley original, la realización de “un solo y único acto electoral,” a fin de evitar “la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios.”²⁵ Pero el verdadero objetivo —nadie lo dudaba entonces— era “nacionalizar” la elección en momentos en que la imagen presidencial alcanzaba niveles de aprobación inéditos.²⁶ Asimismo, consolidar el liderazgo del Presidente sobre el partido de gobierno constituía una meta central de la medida. Kirchner había alcanzado la presidencia con el apoyo de tan sólo algunos sectores del Partido Justicialista. De hecho, en las elecciones presidenciales debió enfrentar a otros dos candidatos de su mismo partido, y fue electo con el 22% de los votos. Al fijar una fecha unificada para las elecciones legislativas y darle así un carácter claramente nacional a la elección, el Presidente obligaba a los jefes peronistas provinciales a definirse explícitamente a favor o en contra de su liderazgo.

El proyecto fue tratado y aprobado por el Senado el 10 de Noviembre, con solamente un voto en contra. Desde la bancada oficial se justificó el proyecto en la necesidad de evitar un “calendario anual de elecciones que se inician en febrero y finalizan en noviembre,”²⁷ haciendo referencia a las elecciones de 2003. El voto en contra fue el de un radical rionegrino, quien sostuvo que el proyecto “lesiona la facultad de las provincias a elegir sus representantes.”²⁸ El resto de la bancada radical apoyó el proyecto, aunque intentó introducirle una modificación para excluir de la ley a las provincias que utilizaban la ley de lemas en sus elecciones locales. Desde el Partido Renovador Salteño se planteó la necesidad de separar las boletas cuando los gobiernos provinciales decidieran unificar sus comicios con los nacionales para evitar el “arrastre horizontal de la sábana.”²⁹ El proyecto, sin embargo, fue aprobado sin cambios y remitido a la Cámara de Diputados.

En Diputados, el proyecto encontró mayores reparos y, en consecuencia, dio lugar a un debate más prolongado. Luego de un fallido intento un día antes por la dificultad de alcanzar la mayoría especial que la ley requería para su aprobación, el proyecto fue aprobado en la sesión del 15 de diciembre por 139 votos a favor (PJ, ARI, y diputados kirchneristas), 39 en contra (UCR, y la mayoría del Interbloque Federal), y 4 abstenciones. Desde el oficialismo se justificó nuevamente el proyecto en la necesidad de evitar la dispersión electoral, “un reclamo de muchos partidos políticos y de gran parte de la sociedad, que aspiran a que no se dispersen las elecciones y vivamos prácticamente en un período electoral permanente.”³⁰ En el debate, volvió a plantearse el tema de la separación de boletas que ya se había planteado en el Senado. Esta vez fue la UCR la que insistió en la necesidad de establecer boletas separadas para los comicios provinciales y municipales, en caso de que estos coincidiesen con los nacionales. Ante la negativa del peronismo de incluir esta modificación, el bloque radical votó en contra de la ley. El proyecto fue también

²⁵ Proyecto de ley, expediente P.E. 689/2004.

²⁶ En este sentido, luego de la aprobación de la ley, un diputado oficialista afirmaba: “No vamos a ocultar que nos conviene, es como un plebiscito para nuestra gestión...” (*Página/12*, 16-XII-04).

²⁷ Miguel Ángel Pichetto, titular de la bancada justicialista, citado en “El 23 de octubre será el día de las elecciones nacionales unificadas,” *Página/12*, 11-XI-04.

²⁸ Luis Falcó, citado en “Aprueban la unificación de elecciones,” *La Nación*, 11-XI-04.

²⁹ Ricardo Gómez Diez, citado en “Aprueban la unificación de elecciones,” *La Nación*, 11-XI-04.

³⁰ Juan Carlos Correa, versión taquigráfica de la reunión No. 34, 2ª sesión ordinaria de prórroga (especial) celebrada el 14 de diciembre de 2004, Cámara de Diputados de la Nación.

rechazado por los diputados del Interbloque Federal, quienes consideraron que el mismo restringía las autonomías provinciales, ya que las fechas de las elecciones debían ser decididas por las provincias. Desde la izquierda también se criticó el proyecto, sosteniendo que la iniciativa no obedecía a la necesidad de una reforma sino a cierto oportunismo de la dirigencia política.³¹ El proyecto fue, de todas maneras, aprobado sin cambios y promulgado por el Ejecutivo pocos días después.

2.3. Los resultados de la unificación

El Presidente Kirchner logró el objetivo buscado: que la elección se definiese en términos de apoyar o no al Presidente. En casi todas las provincias la elección adoptó un eje a favor o en contra del ejecutivo nacional. El principal escenario de esta lucha política entre aquellos que estaban con el Presidente y aquellos que estaban en su contra, tuvo lugar en la Provincia de Buenos Aires. En este distrito, en el cual se concentra casi el 40% del padrón electoral nacional, se jugaba mucho más que una elección legislativa. En efecto, la importancia de la elección en territorio bonaerense iba mucho más allá de la banca en el Senado por la cual competían Cristina Fernández de Kirchner —esposa del actual mandatario— e Hilda “Chiche” Duhalde —esposa del anterior presidente—: se trataba de demostrar quien era el “líder natural” del Partido Justicialista (Calvo, 2005.)³² En este escenario, la lógica de la campaña de la esposa del Presidente fue sencilla: votarla a ella era respaldar al Presidente; en tanto que Chiche Duhalde centró su campaña en las críticas al gobierno nacional y en la necesidad de control legislativo.³³ La holgada victoria del kirchnerismo en la provincia fue interpretada por analistas y por los propios kirchneristas como una victoria del Presidente.³⁴

Otro de los casos notables fue el de la elección en La Rioja. En esa provincia, histórico bastión de Carlos Menem, Kirchner intentaba terminar con el poder político del ex Presidente. Bajo la bandera del peronismo oficial, Menem se presentó para obtener una banca en el Senado. Para enfrentarlo, el kirchnerismo impulsó la candidatura del gobernador Ángel Maza encabezando la lista del Partido de la Victoria. Durante la campaña, el ex Presidente Menem sostuvo en forma reiterada que: «Esta elección es Menem o Kirchner».³⁵ Desde el gobierno nacional también impulsaban esta lectura de la elección. De hecho, Kirchner viajó a La Rioja para participar del cierre de campaña de Maza. Una situación similar se generó en San Luis con el ex Presidente Rodríguez Saá, otro abierto opositor al gobierno. Adolfo Rodríguez Saá —Gobernador de San

³¹ “Invocar que estas modificaciones al Código Electoral se hacen de acuerdo a un reclamo popular o para gastar menos recursos [...], creo que es tergiversar las razones por las cuales se lleva a cabo esta enmienda [...] Para la determinación de fechas, cronogramas o mecanismos siempre se tuvo en consideración la conveniencia de la dirigencia política.” Luis Zamora, versión taquigráfica de la reunión No. 34, 2ª. sesión ordinaria de prórroga (espacial) celebrada el 14 de diciembre de 2004, Cámara de Diputados de la Nación.

³² En palabras de un operador político del Presidente Kirchner: “Kirchner y Duhalde pelean para ver quién retiene el poder en el PJ”, citado en “Retener el poder en el PJ es la pelea de fondo,” *La Nación*, 23-X-05. Véase también: “El Congreso se renueva: votan hoy en todo el país y Kirchner busca mayor poder,” *Clarín*, 23-X-05.

³³ “Cristina y Chiche, protagonistas de la batalla en territorio bonaerense,” *Clarín*, 23-X-05.

³⁴ Véase, por ejemplo, “Kirchner tuvo la segunda vuelta,” *Página/12*, 24-X-05; “Un final de época en la provincia,” *Página/12*, 24-X-05; y “Cristina arrasó y afianzó el proyecto político de Kirchner,” *Clarín*, 24-X-05, entre otros.

³⁵ “Cinco provincias en las que se juega más que una elección,” *La Nación*, 23-X-05.

Luis entre 1983 y 2001— encabezó la lista de senadores nacionales del peronismo oficial y no se cansó de criticar al gobierno de Kirchner durante la campaña. Para enfrentar a Rodríguez Saá, el kirchnerismo presentó a sus candidatos en el Frente para la Victoria, y puso a la cabeza de la lista de senadores al intendente de la capital provincial, Daniel Pérsico. El desempeño del Frente para la Victoria solamente alcanzó para que Pérsico ingresara en el Senado, pero el resto de las bancas en juego (2 senadores y 3 diputados) quedaron en manos del PJ oficial, convirtiendo a Rodríguez Saá en uno de los pocos opositores al gobierno que consiguió un buen resultado electoral.³⁶

La existencia de este eje a favor o en contra del gobierno, no impidió sin embargo que en cada territorio ese eje se definiera en términos particulares, y en muchos casos no terminara de definirse del todo. El caso de la provincia de Córdoba es uno de los más notorios ya que allí dos de las listas con mayores posibilidades se proclamaban kirchneristas. El Frente Unión por Córdoba, alianza liderada por el peronismo y que respondía al gobernador José Manuel de la Sota, hizo campaña con afiches que mostraban la imagen de Kirchner junto al gobernador y sus candidatos. Además, desde el gobierno nacional se había impuesto a la kirchnerista Patricia Vaca Narvaja en el segundo lugar de la lista de diputados nacionales. Al mismo tiempo el principal partido opositor a De la Sota, el Frente Nuevo —un desprendimiento del peronismo liderado por el intendente de la capital provincial, Luis Juez—, también se identificaba con el kirchnerismo. Más aún, el sector de Juez se reivindicaba como “el verdadero kirchnerismo,” cuestionando el carácter de tal del gobernador De la Sota. En definitiva, los dos principales contendientes en la provincia de Córdoba, en el marco del “plebiscito,” centraron sus campañas en su fidelidad al gobierno nacional. Éste, por su parte, supo hacer uso de esta situación manteniendo la alianza con los líderes de los dos sectores. En definitiva, la situación le permitió al gobierno nacional quedarse con siete de las nueve bancas en juego en la provincia, al sumar las cuatro ganadas por Unión por Córdoba a las tres del Frente Nuevo.

También en la provincia de Misiones los principales candidatos se disputaban el apoyo presidencial. En este caso, sin embargo, el respaldo del Presidente estaba claramente con el Frente Renovador de la Concordia, una coalición de radicales y peronistas liderada por el gobernador Carlos Rovira. Kirchner había dejado muy en claro su apoyo a Rovira y sus candidatos en su visita a la provincia a comienzos de agosto. Pero desde el sector del peronismo opositor al gobernador Rovira, que controlaba la estructura partidaria en la provincia, no se resignaban a aparecer como opositores a Kirchner. En consecuencia, y tras vencer en elecciones internas a Ramón Puerta, enemigo político del Presidente, el primer candidato a senador nacional por este sector del peronismo (Luis Viana), hizo todo lo posible por acercarse a la Casa Rosada. Llamativamente, el nombre de la lista encabezada por Viana fue el de Frente Justicialista para la Victoria. En todo caso, el gobierno nacional volvió a resultar beneficiado. El Frente Renovador obtuvo las dos bancas de la mayoría para el Senado y dos bancas de diputados sobre las tres que estaban en juego; el Frente Justicialista obtuvo la banca de la minoría para el Senado y la tercera banca para Diputados. De esta manera, el kirchnerismo logró quedarse con todas las bancas en juego.

³⁶ “Rodríguez Saá arrasó, pero el intendente opositor también será senador,” *Clarín*, 24-X-05.

En Tierra del Fuego los candidatos del Movimiento Popular Fueguino (MPF) se negaban a ser vistos como la oposición al gobierno y anticipaban que apoyarían los proyectos de Kirchner en el Congreso. Se consideraban aliados “extrapartidarios y transversales” del Presidente. En tanto que, por orden del gobernador Jorge Colazo, los candidatos de la UCR se retiraron a último momento de la elección. Es que Colazo —suspendido por la Legislatura provincial mientras avanzaba su juicio político— se convirtió en uno de los primeros radicales en pasarse a las filas del kirchnerismo.³⁷ Tras las elecciones, y en sintonía con el discurso del gobierno nacional, el kirchnerismo provincial no dudaba en adjudicar su triunfo al “apoyo de los fueguinos al presidente Néstor Kirchner.”³⁸

En Santa Fé, la principal oposición al peronismo provincial, el Partido Socialista, también se resistía a asumir el papel de opositor al gobierno de Kirchner. En efecto, la alianza encabezada por Hermes Binner (de la cual también participaban los radicales) intentó eludir el papel de opositor al gobierno nacional, buscando precisamente lo contrario de lo que el gobierno había intentado, esto es, darle a la elección un carácter netamente provincial. Binner apelaba para ello a frases tales como: “No se trata de enfrentar a Kirchner,”³⁹ respondiendo así al principal candidato por el justicialismo, Agustín Rossi, quien como estrategia electoral pretendió plantear la elección en términos de apoyo o rechazo al gobierno nacional. Y si bien Binner logró una holgada victoria electoral evitando posicionarse claramente a favor o en contra de Kirchner —posición que mantuvo aún tras conocerse los resultados—⁴⁰, los porcentajes obtenidos por Rossi— muy por encima de las iniciales expectativas de su propio partido— muestran que su estrategia también rindió frutos electorales significativos.

Algo similar ocurrió en la Ciudad de Buenos Aires. Mauricio Macri, principal opositor al candidato de Kirchner (Rafael Bielsa) y ganador de las elecciones porteñas, evitó la confrontación directa con Kirchner (a pesar de mostrarse como un férreo opositor del gobierno nacional en tiempos no electorales) e insistió hasta último momento en municipalizar su discurso, dando a entender que su objetivo era apuntalar su carrera hacia el gobierno de la Ciudad en 2007.⁴¹ Sólo Elisa Carrió, la otra candidata de la oposición en la Ciudad de Buenos Aires, pero permanente candidata a la presidencia por su partido, el ARI, no evitó la invitación a la nacionalización.

La provincialización de la elección también fue la estrategia del oficialismo neuquino. En la provincia de Neuquén, gobernada desde 1983 por el Movimiento Popular Neuquino (MPN), se jugaba bastante más que una elección legislativa. Es que el gobernador Jorge Sobisch, uno de los mayores rivales políticos del Presidente Kirchner, ya había lanzado su candidatura presidencial

³⁷ “Juego de alianzas en la Patagonia,” *Clarín*, 23-X-05.

³⁸ Palabras de la presidente del PJ fueguino y senadora nacional, Mabel Caparros. También la electa diputada Bertone sostuvo que “en Tierra del Fuego y en la Argentina ganó el presidente Néstor Kirchner,” citado en “Éxito dedicado al primer mandatario,” *La Nación*, 24-X-05.

³⁹ “Hermes Binner, candidato socialista en Santa Fe,” *Página/12*, 19-VI-2005.

⁴⁰ Frente a la pregunta sobre si su triunfo implicaba una derrota para el Presidente Kirchner, Binner contestaba: “No, de ninguna manera. El pertenece a su partido, y nosotros vamos a consolidar una propuesta que apoyará todo lo positivo que se haga para la construcción de la Argentina” (“En Santa Fe, el socialista Binner le ganó por nueve puntos al peronismo,” *Clarín*, 24-X-05).

⁴¹ “La Capital es el escenario que presenta mayores incógnitas para el Gobierno y la oposición,” *Clarín*, 23-X-05.

para el 2007. Para enfrentar al MPN, el kirchnerismo construyó el Frente Cívico para la Victoria, una coalición de peronistas, radicales y disidentes del MPN. La estrategia de Sobisch consistió en provincializar la elección al máximo. Para ello convocó en forma simultánea con las elecciones nacionales, elecciones para convencionales constituyentes para la reforma de la constitución provincial, y se puso a la cabeza de esta lista para “arrastrar” con su figura votos para los cargos nacionales.

En suma, como los ejemplos mencionados ilustran, la estrategia del kirchnerismo se basó en nacionalizar la elección en cada distrito, mientras que la del no kirchnerismo consistió en provincializarla lo más posible. En su búsqueda por convertir la elección en un plebiscito sobre su gestión (y ganarlo, claro está), Kirchner no dudó en entablar alianzas con antiguos adversarios, como en los casos de Misiones o Neuquén. Esta nacionalización de la elección —que por cierto no puede atribuirse en su totalidad a la unificación de las fechas, pero sí en una medida importante— forzó a casi todos los candidatos en disputa a tomar posición frente al gobierno nacional o, en algunos casos, los obligó a repetir una y otra vez que se trataba de elecciones legislativas y no presidenciales en un —en términos generales— muy poco exitoso intento por desnacionalizar la elección.

3. Conclusión

El marco institucional en el que se desarrollaron las elecciones legislativas de 2005 presentó dos novedades significativas. Por un lado, se implementó por primera vez la reforma sobre internas abiertas, obligatorias y simultáneas, sancionada en 2002. Por el otro, se sancionó e implementó la unificación de la fecha de elecciones nacionales en todo el país.

La primera de estas reformas fue la que mayor atención recibió por parte de los partidos, de los medios de comunicación, e inclusive de sectores de la sociedad civil. La aguda crisis política cuya explosión se hizo visible en los meses finales de 2001 incrementó los reclamos de democratización de los partidos políticos. La presentación de candidatos a elecciones constituye una de las funciones fundamentales y más visibles de los partidos políticos. Es por ello que la adopción de normas legales que obligaran a los partidos a utilizar mecanismos de selección abiertos, que trascendieran las fronteras partidarias, para elegir a los candidatos a cargos públicos, pasó a encabezar los reclamos que sectores de la prensa y organizaciones no gubernamentales trasladaban al gobierno como medidas centrales de una reforma política. Estas propuestas contaban con una larga historia en la doctrina del derecho político y constitucional argentino, pero sólo en ocasión de una crisis de las dimensiones de la vivida a comienzos de este siglo, los partidos políticos la aceptaron como una alternativa viable.⁴² De todos modos, en oportunidad de las primeras elecciones tras la sanción de la norma, su implementación fue suspendida. Las elecciones legislativas de 2005 constituyeron, por lo tanto, el debut de este instituto.

⁴² Desde la década de 1930 se presentaron numerosos proyectos para reglamentar la selección de candidaturas en los partidos políticos. Aludiendo a los precedentes norteamericanos, algunos de ellos incorporaban el instituto de las internas abiertas (Véase SCHERLIS, 2005.) A su vez, desde comienzos de la década de 1990 existía también una abundante literatura que discutía los beneficios y las desventajas de la implementación de un régimen de internas abiertas (SPOTA, 1990; ORLANDI, 1990; D’AMBROSIO, 1990; HARO, 1991; MONTBRUN, 1993; MUSTAPIC, 2000.) Sin embargo, este instituto nunca había llegado a estar en vigencia.

Su implementación, sin embargo, no produjo efectos significativos en el sistema político. Por un lado, la norma en sí misma, tras las sucesivas modificaciones a las que fue sometida, terminó siendo en los hechos tan sólo una prohibición para los partidos que quisieran realizar internas cerradas, eligiendo a sus candidatos por medio del voto de sus afiliados. Al restringir su aplicación a aquellos partidos que presentaran más de una fórmula, cualquier otro mecanismo de selección de candidaturas —incluyendo acuerdos de cúpulas, o congresos partidarios—, permanecieron tan habilitados como lo habían estado siempre. En todo caso, los plazos establecidos para la presentación de candidaturas a las elecciones internas forzaron a los partidos a definir sus estrategias y ofertas electorales con mayor anticipación. En muchos casos, los partidos eludieron las internas presentando más de una lista en la elección general. El pretendido objetivo de oxigenar a los partidos y acercarlos a la sociedad estuvo lejos de verse promovido por esta reforma. Acaso la consecuencia de mayor relevancia de la nueva ley haya consistido en consagrar, por primera vez en la legislación argentina, el principio según el cual el Estado puede regular el método por el cual se seleccionan los candidatos partidarios, principio que ha encontrado rápido eco en las legislaciones provinciales.⁴³ Finalmente, la pobre experiencia de la implementación de la norma abonó el camino para su derogación, sin que fueran audibles voces en su defensa.

La segunda de las reformas analizadas en este art. contaba con numerosos antecedentes en el sistema político argentino. De hecho, el principio por el cual las elecciones legislativas nacionales se realizaban en todas las provincias en igual fecha sólo fue alterado en el año 1957, y en la práctica, en 1991 tuvo lugar por primera vez el desdoblamiento de las elecciones legislativas en diferentes fechas según las provincias. Esta reforma del Código Electoral no se presentó en consecuencia como un hecho novedoso. En cualquier caso, mereció mucha menor atención periodística y de las organizaciones de la sociedad civil, y un mucho más acotado debate parlamentario que la incorporación del mecanismo de selección de candidatos por medio de internas abiertas. Y si bien los objetivos proclamados por el gobierno nacional se orientaban hacia la reducción de costos económicos y organizativos, esta modificación sí produjo efectos significativos en el juego electoral, constituyendo una herramienta sustancial en el proyecto del gobierno de “nacionalizar” la elección. La realización de las elecciones legislativas en una fecha única era una herramienta importante para que el gobierno pudiera hacer efectivo su propósito de plantear la elección como un plebiscito sobre su gestión, como así también para encolumnar a los jefes políticos provinciales del peronismo detrás del liderazgo del presidente. El análisis de lo acontecido el 23 de octubre de 2005 permite sostener que esta reforma operó como factor central para que el gobierno lograra la meta que se había propuesto.

Finalmente, cabe decir que el tratamiento que se ha dado a ambas reformas confirma la inveterada práctica de hacer uso de las instituciones electorales de acuerdo a las conveniencias de corto plazo de las fuerzas mayoritarias. En el caso de las internas, la norma fue sancionada por el Congreso en momentos en los que parecía inevitable ofrecer alguna respuesta al reclamo de reforma política, para ser pronto alterada sucesivamente de acuerdo con los respectivos cálculos electorales de los poderes de turno. Suspender o implementar la norma se planteó desde el

⁴³ Las provincias que han incorporado regulaciones similares a la de la ley 25.611 son: Buenos Aires, Chubut, Entre Ríos, La Pampa, Misiones, Salta, Santa Fe, y Santiago del Estero.

comienzo como opciones a las que podía recurrir cada gobierno ante cada proceso electoral. Por último, y sin que mediaran mayores anuncios ni debates, la norma fue derogada. Lo mismo puede decirse con relación a la unificación de los calendarios electorales. En 1985 una ley había establecido la simultaneidad de las elecciones legislativas en todas las provincias. La ley fue modificada en 1991 por necesidades coyunturales del partido de gobierno. La vuelta a la fecha única estuvo, en oportunidad de la reforma que aquí analizamos, también promovida por los objetivos político-electorales del ejecutivo nacional. En suma, tanto la legislación sobre los procedimientos de nominación de candidaturas como la determinación del calendario electoral se han convertido, tal como ocurre en Argentina con otros componentes del régimen electoral, en nuevas herramientas de la lucha política.

BIBLIOGRAFÍA

- BENTON, ALLYSON L. (2003), "Presidentes fuertes, provincias poderosas: la economía política de la construcción de partidos en el sistema federal argentino," *Política y Gobierno*, Vol. X, No. 1, pp. 103-137.
- CALVO, ERNESTO (2005), "Argentina, elecciones legislativas 2005: consolidación institucional del kirchnerismo y territorialización del voto," *Revista de Ciencia Política*, Vol. 25, No. 2, Santiago de Chile.
- D'AMBROSIO, ANGEL (1990), "Una propuesta: elecciones internas abiertas, simultáneas y obligatorias," en AZNAR, LUIS y BOSCHI, MERCEDES (comp.), *Los sistemas electorales, sus consecuencias políticas y partidarias*, Fucade, Buenos Aires.
- DE LUCA, MIGUEL (2004), "Political Recruitment of Presidents and Governors in the Argentine Party-Centred System," prepared for the conference *Pathways to Power: Political Recruitment and Democracy in Latin America*, Graylyn International Conference Center, Wake Forest University, Winston-Salem, NC, April 3-4.
- DE LUCA, MIGUEL; JONES, MARK; y TULA, MARÍA INÉS (2002), "Back Rooms or Ballot Boxes? Candidate Nomination in Argentina," *Comparative Political Studies*, Vol. 35, No. 4, pp. 413-436.
- DE LUCA, MIGUEL; JONES, MARK; y TULA, MARÍA INÉS (2006), "Machine Politics and Party Primaries: The Uses and Consequences of Primaries Within a Clientelist Political System," Paper prepared for the conference of the Mobilizing Democracy Group of the American Political Science Association, New York, January 20-21, 2006.
- DESCHOUWER, KRIS (2006), "Political Parties as Multi-Level Organizations," en Katz, Richard y William Crotty (Comp.), *Handbook of Party Politics*, Sage, Londres.
- HARO, RICARDO (1991), "Elecciones primarias abiertas," *El Derecho*, tomo 144, pp. 799-807.
- HAZAN, REUVEN (2002), "Candidate Selection," en LE DUC, LAWRENCE; NIEMI, RICHARD y PIPPA, NORRIS, *Comparing Democracies 2*, Sage, Londres.
- JONES, MARK (1995), *Electoral laws and the survival of presidential democracies*, University of Notre Dame, Notre Dame, Indiana.
- JONES, MARK (1997), "Federalism and the Number of Parties in Argentine Congressional Elections," *The Journal of Politics*, Vol. 59, No. 2, pp. 538-549.
- JONES, MARK y WONJAE HWANG (2005), "Party Government in Presidential Democracies: Extending Cartel Theory Beyond the U.S. Congress," *American Journal of Political Science*, 49, pp. 267-282.
- JONES, MARK y MAINWARING, SCOTT (2003), "The nationalization of parties and party systems," *Party Politics*, Vol. 9, No. 2, pp. 139-166.

- JONES, MARK; SAIEGH, SEBASTIÁN; SPILLER, PABLO y TOMMASI, MARIANO (2002), “Amateur Legislators- Professional Politicians: The Consequences of Party- Centered Electoral Rules in a Federal System,” *American Journal of Political Science*, Vol. 46, No. 3, pp. 656-669.
- MAINWARING, SCOTT y SHUGART, MATTHEW S. (1997), “Conclusion: Presidentialism and the Party System,” en MAINWARING, S. y SHUGART, M. S. (ed.): *Presidentialism and Democracy in Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge.
- MONTBRUN, ALBERTO (1993), “Sistemas de nominación de candidatos: internas, primarias, lemas,” *LL*, 1993-B, pp. 857-868.
- MORALES SOLÁ, JOAQUÍN (2002), “Una dudosa demostración de fuerza,” *La Nación*, 19 de noviembre de 2002.
- MUSTAPIC, ANA MARÍA (2000), “Ventajas y Desventajas de las Internas Abiertas,” Seminario sobre Reforma Política, Vicepresidencia de la Nación – Ministerio del Interior, Rosario, Abril. Ver en: www.reformaspoliticas.org/bibliografia/013.pdf
- OLIVEROS, VIRGINIA y SCHERLIS, GERARDO (2004), “¿Elecciones concurrentes o elecciones desdobladas?: La manipulación de los calendarios electorales en la Argentina, 1983-2003,” en CHERESKY, ISIDORO y BLANQUER, JEAN-MICHEL (comp.): *¿Qué cambió en la política Argentina? Elecciones, instituciones y ciudadanía en perspectiva comparada*, Homo Sapiens Ediciones, Rosario.
- ORLANDI, HIPÓLITO (1990), “Las elecciones primarias norteamericanas y los posibles efectos de la aplicación en la Argentina de formas abiertas de selección de candidatos,” en AZNAR, LUIS, y BOSCHI, MERCEDES (comp.), *Los sistemas electorales, sus consecuencias políticas y partidarias*, Fucade, Buenos Aires.
- ROSEMBERG, DIEGO (2002), “El escándalo de la interna radical. Ahora, el papelón,” *Revista Tres Puntos*, No 286, Diciembre 2002.
- SAMUELS, DAVID (2000a), “The Gubernatorial Coattails Effect: Federalism and Congressional Elections in Brazil,” *The Journal of Politics*, Vol. 62, No. 1, pp. 240-253.
- SAMUELS, DAVID (2000b), “Concurrent Elections, Discordant Results. Presidentialism, Federalism, and Governance in Brazil,” *Comparative Politics*, Vol. 33, No. 1, pp. 1-20.
- SCHERLIS, GERARDO (2005), “Internas abiertas y libertad de asociación,” en RESNIK, MARIO, *Teoría del Estado, La Ley*, Buenos Aires.
- SHUGART, MATTHEW S. (1995), “The electoral cycle and institutional sources of divided government,” *American Political Science Review*, Vol. 89, No. 2, pp. 327-343.
- SHUGART, MATTHEW S. y CAREY, JOHN M. (1992), *Presidents and assemblies: constitutional design and electoral dynamics*, Cambridge University, Cambridge.
- SPOTA, ALBERTO (1990), “Elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas,” en *Boletín Informativo de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional*, Nro. 48, Abril.